Superintendencia de Control del Poder de Mercado

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2018-004

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Régimen Especial se someterán a la normativa específica que dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: *"(...)3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)"*;

Que el artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.; (...)"*;

Que el numeral 1 del artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: 1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares.(...)"*;

Que el artículo 90 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"En caso de que la entidad contratante optare por contratar productos*

comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento (...) 2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Único de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: *"Delegar al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos d la SCPM, las siguientes: a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico"; (...) c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma";*

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-032B, de 08 de febrero de 2018, se nombra a la Psi. Rocío Chico Pico como Coordinadora General Administrativa Financiera subrogante del 14 al 23 de febrero de 2018;

Que mediante Resolución SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-004, de 14 de febrero de 2018, se autoriza el inicio del proceso para la *"Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la SCPM"*, con un presupuesto referencial USD$ 13.392,86 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100) más IVA;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, el 15 febrero de 2018, publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso de Proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-001-2018 denominado *"Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*;

Que mediante Oficio SCPM-CGAF-2018-006-O, de 15 de febrero de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), invita a la empresa GRAPHIC FORM, a participar de una audiencia de Preguntas y Aclaraciones, dentro del proceso de Régimen Especial Nro.

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

RE-SCPM-001-2018 denominado *"Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado";*

Que mediante Oficio SCPM-CGAF-2018-007-O, de 15 de febrero de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), invita a la empresa VINCI – CORPORACIÓN GRÁFICA, a participar de una audiencia de Preguntas y Aclaraciones, dentro del proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-001-2018 denominado *"Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado";*

Que mediante Oficio SCPM-CGAF-2018-008-O, de 15 de febrero de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), invita a la empresa MAGENTA, a participar de una audiencia de Preguntas y Aclaraciones, dentro del proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-001-2018 denominado *"Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado";*

Que mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones No. 001, de 16 de febrero de 2018, el Sr. Jorge Sendra, Delegado para la evaluación de ofertas y los representantes de las empresas GRAPHIC FORM, DA VINCHI – CORPORACIÓN GRÁFICA; y, MAGENTA, indican que dentro del proceso No. RE-SCPM-001-2018 no tienen preguntas, ni existen aclaraciones referentes a éste proceso; por parte de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado no se establecen aclaraciones;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso RE-SCPM-001-2018, de 19 de febrero de 2018, se verifica que existen dos ofertas presentadas correspondientes a Rubén Marcelo Verdesoto de la empresa GRAPHIC FORM a las 10:30; y, del señor Fernando Noboa de la empresa MAGENTA a las 10:40;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso Nro. RE-SCPM-001-2018, de 19 de febrero de 2018, suscrita por el Asistente de Secretaría General de la SCPM, se deja constancia de quienes han presentado su oferta, habiendo 2 proveedores;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso RE-SCPM-001-2018, de 19 de febrero de 2018, se verifica que existe una oferta presentada correspondiente a Rosa Cárdenas de la empresa VINCI – CORPORACIÓN GRÁFICA a las 11:45;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso Nro. RE-SCPM-001-2018, de 19 de febrero de 2018, suscrita por el Asistente de Secretaría General de la SCPM, se deja constancia de quienes han presentado su oferta, habiendo 1 proveedor quien presenta su oferta fuera del horario establecido 11:45;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 002, de 19 de febrero de 2018, el Delegado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso y la secretaria indican que al procedieron con la apertura de ofertas verificando las ofertas Oferta 001 GRAPHIC FORM; Oferta 002 MAGENTA; Oferta 003 DA VINCI – CORPORACIÓN GRÁFICA;

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Que mediante Acta de Calificación de la Oferta Nro. 003, de 19 de febrero de 2018, correspondiente al Proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-001-2018 denominado "*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*", de 19 de febrero de 2018, el Delegado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, concluye que la Oferta 002 MAGENTA, *"(...) en el aspecto técnico si cumple con todos los aspectos requeridos."*; y recomienda adjudicar este proceso a la empresa MAGENTA, con RUC 1713710836001, y que por intermedio de la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la respectiva Resolución;

Que mediante Memorando No. SCPM-CGAF-DA-271-2018-M, de 21 de febrero de 2018, la Directora Administrativa remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), el expediente completo del proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-001-2018 denominado "*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*", a fin de que autorice y designe a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-050-2018-M, de 21 de febrero de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación a la empresa MAGENTA, con RUC 1713710836001 el proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-001-2018 denominado "*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*" por un valor de USD$ 12.400,00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, de conformidad al acta resolutiva y cuadros de calificación elaborados y suscritos por el funcionario delegado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso y el Secretario; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de No. RE-SCPM-001-2018 para la "*Contratación del servicio para la elaboración de materiales de apoyo para comunicación social de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*", a la empresa MAGENTA, con RUC 1713710836001, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD$ 12.400,00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA;

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la adjudicación.

Art. 3.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Art. 4.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.

La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 22 días del mes de febrero de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Psi. Elita Chico Pico
Coordinadora General Administrativa Financiera (s)

ICH/LC/PR